



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TEATRAL MINAIRONS PARA LA ORGANIZACIÓN Y COLABORACION DE LOS ACTOS CULTURALES PARA EL AÑO 2020

Sant Joan de Vilatorrada, 29 de diciembre de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet.

Y por otro,
de la Asociación Teatral Minairons, con CIF G64105497.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Asociación Teatral Minairons está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201126.
- II. El grupo de teatro de calle Minairons es una entidad constituida por jóvenes de Sant Joan de Vilatorrada que desde hace años organiza la Noche del Terror en el pueblo.
- III. La entidad antes mencionada mantiene una actividad regular en un local cedido por el Ayuntamiento.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asociación Teatral Minairons para la organización y la colaboración de los actos de Carnaval, Castañada y Navidad del 2020.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Hacer una aportación económica a la Asociación Teatral Minairons, de 800,00€, para la organización y la colaboración de Carnaval, Castañada y Navidad de 2020, siempre y cuando estas actividades se puedan llevar a cabo siguiendo las medidas establecidas por las autoridades estatales y autonómicas a causa de la pandemia causada por la Covid-19.
- Esta aportación se hará efectiva con un solo pago una vez firmado el presente convenio.
- Ceder a la entidad un local situado en el Pasaje Mas San Juan, para poder realizar sus actividades.



- Poner a disposición de Minairons los medios técnicos y humanos, en cuanto a infraestructura y servicios, previa solicitud, y de forma coordinada con los jefes de las áreas respectivas que resulten afectadas.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que cubra lo no incluido en la póliza del Ayuntamiento.

La Asociación Teatral Minairons se compromete a:

- Organizar y colaborar en los actos de Carnaval, Castañada y Navidad de 2020, siempre y cuando estas actividades se puedan llevar a cabo siguiendo las medidas establecidas por las autoridades estatales y autonómicas a causa de la pandemia causada por la Covid-19
- Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poder asumir y planificar.
- Hacer constar en todo el material editado el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada.
 - Memoria anual de las actividades incluidas en este convenio.
- Esta documentación se presentará antes del 31 de marzo del 2021. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica conllevará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.
- Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se programará una reunión anual entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Teatral Minairons, para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2019. Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

Codi Segur de Verificació: ce447b3a-1099-454a-b785-9af76d3b804d
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2021_8083298
Data d'impressió: 04/02/2021 19:48:47
Pàgina 3 de 9

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/01/2021 13:14
2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 07/01/2021 11:13
3.- Jordi Solemou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 07/01/2021 12:11



Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de las personas firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

La Asociación Teatral Minairons



ANEXO I

GUIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas:

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde desarrollará
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción



Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (Arbitraje, monitorización, entrenadores etc).		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (Material de oficina, gestos bancarios, etc).		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació: ce447b3a-1099-454a-b785-9af76d3b804d
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01082188_2021_8083298
 Data d'impressió: 04/02/2021 19:48:47
 Pàgina 6 de 9

SIGNATURES
 1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/01/2021 13:14
 2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 07/01/2021 11:13
 3.- Jordi Solemou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 07/01/2021 12:11



Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€
Saldo disponible de la entidad en data _____		€



ANEXO 2:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA LOS QUE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y

Codi Segur de Verificació: ce447b3a-1099-454a-b785-9af76d3b804d
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2021_8083298
Data d'impressió: 04/02/2021 19:48:47
Pàgina 9 de 9

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 05/01/2021 13:14
2.- Roser Pons Llobet - (SIG) (Secretària), 07/01/2021 11:13
3.- Jordi Solemou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 07/01/2021 12:11



las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas ,
sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación
vigente en materia de subvenciones.

Firma de quien certifica
(Sello de la entidad)

Visto bueno del presidente/a